

***Informe de respuestas a observaciones presentadas
por los posibles proponentes al pliego de condiciones***



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES PROPONENTES AL PLIEGO DE
CONDICIONES**

INVITACIÓN PÚBLICA ORI-INV-004-26

**PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON CONTRATACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE ORINOQUÍA**



La empresa **DEISY DURÁN ROA**, mediante comunicación remitida por correo electrónico el día **09 de abril de 2026 a las 8:45 a. m.**, formula la(s) siguiente(s) observación(es):

Observación al pliego de condiciones:

En relación con el requisito habilitante referente a la acreditación de la formación académica a nivel de especialización, respetuosamente solicitamos a la entidad ajustar y/o precisar su forma de verificación, en los siguientes términos:

Primero, se solicita que se permita acreditar la especialización no solo mediante el título obtenido, sino también mediante certificación de terminación y aprobación de materias, cuando el aspirante se encuentre pendiente únicamente de requisitos de grado, en atención a los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Segundo, en caso de no contar con título de especialización, solicitamos se permita la equivalencia por experiencia profesional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a las entidades para establecer equivalencias entre estudios y experiencia en los procesos de contratación estatal, siempre que ello se encuentre debidamente justificado en los estudios previos.

OBSERVACIÓN 1:

En el mismo sentido, la Resolución 915 de 2017 de la Universidad Nacional de Colombia, referente a requisitos mínimos y equivalencias, reconoce la posibilidad de compensar formación de posgrado con experiencia profesional relacionada, lo cual resulta aplicable como criterio orientador en la estructuración de requisitos habilitantes, en aras de garantizar condiciones de participación más amplias y proporcionales.

En consecuencia, solicitamos que el pliego contemple expresamente alguna de las siguientes alternativas:

1. Aceptar certificación de terminación de materias de especialización, o
2. Permitir la equivalencia entre especialización y experiencia profesional relacionada, bajo criterios proporcionales (por ejemplo, dos o tres años adicionales de experiencia por cada año de estudio de posgrado, según lo defina la entidad).

Lo anterior, en aplicación de los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, proporcionalidad y selección objetiva, consagrados en la normativa de contratación estatal.



<p>RESPUESTA:</p>	<p>En atención a la observación presentada, la Universidad Nacional de Colombia – Sede Orinoquía procede a analizar el requisito habilitante relacionado con la formación académica exigida en el pliego de condiciones, particularmente en lo referente a la especialización.</p> <p>En ese sentido, y con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, la Universidad considera procedente ajustar la forma de acreditación del requisito, ampliando las alternativas de verificación. En consecuencia, el requisito de formación académica podrá acreditarse mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título de especialización debidamente otorgado, o certificación expedida por institución de educación superior que acredite el plan de estudios aprobado. <p>Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en la Resolución 915 de 2017 de Rectoría, específicamente en su artículo 18, el cual establece las equivalencias entre estudios y experiencia, se dispone que el requisito de especialización también podrá acreditarse mediante equivalencia, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional adicional, siempre que se acredite el título profesional en Derecho exigido en el perfil. <p>Lo anterior, en aplicación del literal c) del artículo 18 de la citada resolución, que permite compensar la formación de posgrado por experiencia profesional, siempre que se garantice la idoneidad del perfil requerido.</p> <p>En este sentido, para el presente proceso, el perfil quedará habilitado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título profesional en Derecho.• Especialización y/o certificación de plan de estudios aprobado, y/o equivalencia por experiencia profesional adicional conforme a la Resolución 915 de 2017.• Experiencia mínima de dos (02) años en contratación estatal (sin perjuicio de la experiencia adicional que se aporte como equivalencia).• Experiencia deseable en instituciones de Educación Superior.• Disponibilidad para ejercer actividades de forma presencial en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Orinoquía (Arauca). <p>Finalmente, este ajuste será incorporado mediante la respectiva adenda al pliego de condiciones, con el fin de garantizar claridad, transparencia y uniformidad en la aplicación de los requisitos para todos los proponentes.</p>
--------------------------	---

EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS POSIBLES PROPONENTES

DIANA PATRICIA RINCON CARVAJAL

Jefe

Unidad de Gestión Integral